

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico y temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe del Departamento donde presten sus servicios, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúna las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Barcelona número 1-I (1)	Barcelona.
Barcelona número 1-II (1)	Barcelona.
Sevilla número 4	Sevilla.
San Feliu de Llobregat I (1)	Barcelona.
San Feliu de Llobregat II	Barcelona.
Tolosa	Pamplona.
Valencia Norte	Valencia.
Mataró I (1)	Barcelona.
Mataró II (1)	Barcelona.
Barcelona número 3-II (2)	Barcelona.
Barcelona número 5-II-A)	Barcelona.
Alicante III	Valencia.
Las Palmas número 1	Las Palmas.
Alcázar de San Juan	Albacete.
Alicira	Valencia.
Tuy	Coruña.
Aoiz	Pamplona.
Alcoy	Valencia.
Marquina	Burgos.
Caravaca	Albacete.
Baza	Granada.
La Almunia de Doña Godina	Zaragoza.
Ayamonte	Sevilla.
Medina del Campo	Valladolid.
Huésca	Granada.
Montoro	Sevilla.
Caspe	Zaragoza.
La Carolina	Granada.
Montefrío	Granada.
Valencia de Alcántara-Alcántara	Cáceres.
Campillos	Granada.
Ateca	Zaragoza.
Murias de Paredes	Valladolid.
Jarandilla	Cáceres.
Almadén	Albacete.
Belmonte (Oviedo)	Oviedo.
Montánchez	Cáceres.
Ribadeo-Fonsagrada	Coruña.
Salas de los Infantes (3)	Burgos.

(1) Acuerdos ministeriales de 16 de diciembre de 1971, de división personal con dos titulares, en tanto se haya a efecto la material, y con aplicación del artículo 485 reglamentario respecto a su régimen interno.

(2) Expediente de división material en trámite.

(3) Pendiente de agrupación, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, dictada en cumplimiento del Decreto de 22 de junio de 1967.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 408 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

En uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la norma quinta de las dictadas para el desarrollo de la convocatoria anunciada para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación de fecha 30 de junio último, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ernesto Cubero Calvo, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales:

Don Luis Ustariz Mateo, Ingeniero, Profesor provisional de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Don Emiliano Biesa Cortés, Ayudante, Profesor provisional de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Don Argimiro Moreno Calabia, funcionario del Cuerpo Técnico de la Sección 1.ª, Legislación, normas y organización de la Jefatura Principal de Telecomunicación.

Don José Luis Cuadrado Melero, funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

Suplentes:

Don José María Novillo-Fertell Paredes, Ingeniero, Profesor provisional de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Don Florentino Contador Rodríguez del Castillo, Ayudante, Profesor provisional de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Don Juan Robledo Conchas, funcionario del Cuerpo Técnico, de la Sección 2.ª, Tráfico de la Jefatura Principal de Telecomunicación.

Agregado al Tribunal para trabajos puramente mecánicos: Don Manuel Gago Alonso, del Cuerpo Especial Ejecutivo, de Talleres Generales.

Suplente: Don Ramón López Salinas, del Cuerpo Especial Ejecutivo, de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y procedentes efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la ampliación del plazo concedido en la de 22 de noviembre de 1971, publicada el 1 de enero actual, sobre reclamaciones a las relaciones de plazas vacantes de Veterinarios titulares ocurridas hasta el 9 de febrero de 1971.

Por Resolución de esta Dirección General de 22 de noviembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 del actual, se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios de la relación de vacantes de Veterinarios titulares ocurridas hasta el 9 de febrero de 1971.

En dicha Resolución se concede un plazo de diez días para que, por quienes se consideren interesados, presenten las reclamaciones que estimen convenientes, y teniendo en cuenta la época en que se ha publicado aquella Resolución de 22 de noviembre de 1971, en la que gran número de funcionarios se encuentran ausentes de su residencia oficial, esta Dirección General acuerda prorrogar aquel plazo hasta el día 31 del corriente mes de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de enero de 1972.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.